

LOS DERECHOS HUMANOS: un universo único e indivisible

por Roberto VEIGA GONZÁLEZ

LOS DERECHOS HUMANOS CONSTITUYEN UNA facultad ineludible de cada persona para exigir cuanto está obligada a poseer. En este ámbito se encuentra fundamentalmente el universo de garantías que necesita el ser humano con vistas a poder recibir de la sociedad y aportar a la misma. Estos derechos emanan de la ley natural, o sea, del derecho natural. Por tanto es un código inscrito en la naturaleza misma de la persona, capaz de manifestarle lo que conviene y lo que repugna. Los derechos son dados al hombre por naturaleza, nadie tiene que concederlos. Todo orden político debe estar obligado a protegerlos.

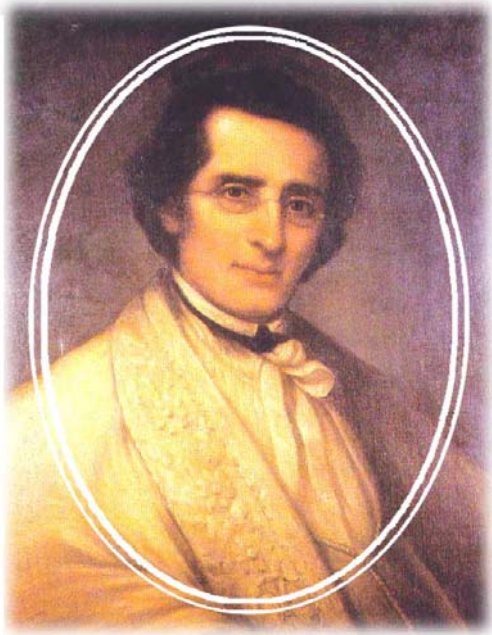
Sin embargo, es bueno precisar, el ejercicio de los derechos inalienables de la persona requiere de una educación humanística y moral que conceda al ser humano la capacidad suficiente para desempeñarlos con responsabilidad. La práctica de cualquier presunta facultad puede no constituir un derecho, sino una conducta inapropiada. Constituye un derecho exclusivamente cuando pretende realizar un bien real. El Estado, por su parte, deberá promover dicha formación, así como velar por la correcta observancia de los derechos.

Los derechos de la persona humana constituyen un universo único e indivisible. No es posible el disfrute verdadero de unos derechos sin la garantía de los otros. La persona humana –sujeto individual y social–, en tanto ser particular, necesita recibir de la sociedad un conjunto de bienes espirituales y materiales que le proporcione las aptitudes necesarias para cumplir las obligaciones comunitarias que le demanda su naturaleza también social. Es bueno aclarar que el hombre como individuo necesita recibir del exterior y que la persona es el individuo maduro, ahora devolviendo, es decir, reciprocando. Ambas necesidades, tanto las individuales como las sociales, deben ser garantizadas por el derecho erigido en norma jurídica.

Las carencias que el hombre precisa satisfacer, como individuo, son garantizadas por medio de los llamados

Será mucho más difícil que el ser humano ejecute el compromiso para con la comunidad si no le es permitido expresar los criterios que va formulando a partir de la educación y la información que logre obtener, así como la participación de sus opiniones en la gestión de procurar el mayor equilibrio social.

derechos sociales. Por ejemplo: los derechos a recibir una educación adecuada y a cuidar la salud. Las demandas que la persona requiere, como ser social, se garantizan a través de los nombrados derechos individuales. Por ejemplo: el derecho a expresar la opinión personal con el objetivo de contribuir al



El padre Félix Varela propone formar al ser humano para el estudio profundo y diverso con vistas a que adquiriera el conocimiento necesario y el hábito de pensar antes de actuar. Pensamiento que habría de estar rectorado por una debida formación moral y de los sentimientos, con fundamento en la fe cristiana, con el propósito de garantizar que todo razonamiento y conducta estén inclinados siempre a la realización del bien, a través de métodos también virtuosos.

bienestar general. Aparente paradoja: le corresponde a los derechos sociales garantizar las obligaciones individuales y a los derechos individuales asegurar los requerimientos sociales. La clasificación distintiva entre derechos sociales y derechos individuales, no es la única tipificación que pretende diferenciar los disímiles conjuntos de derechos de la persona humana. Estos derechos, individuales y sociales, pueden ser –a su vez–, en dependencia de sus caracteres comunes: culturales, económicos, laborales y familiares, entre otros.

Los derechos sociales han de contribuir a que la persona se desarrolle individualmente y los derechos individuales deben asegurar que cada ser humano pueda contribuir al bien común. No es posible conseguir entonces que la persona humana realice aportaciones efectivas a la sociedad si a su vez no recibe lo ineludible para subsistir y crecer. Qué podrá aportar quien no pueda cuidar la salud, formarse y mantener un nivel de información amplio y diverso. Pero será mucho más difícil que el ser humano ejecute el compromiso para con la comunidad si no le es permitido expresar los criterios que va formulando a partir de la educación y la información que logre obtener, así como la participación de sus opiniones en la gestión de procurar el mayor equilibrio social. Los derechos sociales han de fungir como una condición necesaria para el ejercicio real de los derechos individuales, garantes directos de la responsabilidad de la persona humana para con la comunidad.

Sería un error deducir como ideal el logro de los derechos individuales con vista a que el ser humano, a través de la participación ciudadana, canalice la posterior

consolidación de los derechos sociales. Igual de equivocado será considerar la ganancia de los derechos sociales como un medio para alcanzar ulteriormente la vigorización de los derechos individuales. Esto pudiera constituir, únicamente y en última instancia, un mal menor. El crecimiento humano, personal y comunitario, exige una práctica capaz de incorporar al unísono el ejercicio de los derechos sociales e individuales. Los derechos sociales son el producto del ordenamiento determinado por una comunidad a través del ejercicio de los derechos individuales. Y los derechos individuales serán ejecutados de manera eficaz solamente cuando las personas que los practican puedan, a su vez, nutrirse de los beneficios que brinda la consolidación formal y material de los derechos sociales.

La integración completa y armónica del ejercicio de los derechos individuales y sociales, como instrumento esencial para intentar una sociedad más justa a partir del desempeño responsable y efectivo de cada ciudadano, exige de un gran esfuerzo conformador. Esto será posible sólo mediante el cultivo de la persona humana en los valores y en el compromiso. El padre Félix Varela, piedra fundacional del pensamiento cubano, presenta una fórmula para hacerlo viable. Este sacerdote cubano propone formar al ser humano para el estudio profundo y diverso con vistas a que adquiriera el conocimiento necesario y el hábito de pensar antes de actuar. Pensamiento que, según el padre Varela, habría de estar rectorado por una debida formación moral y de los sentimientos, con fundamento en la fe cristiana –única apoyatura capaz de superar los prejuicios grupales, ideológicos o de partido–, con el propósito de garantizar que todo razonamiento y conducta estén inclinados siempre a la realización del bien, a través de métodos también virtuosos. Ω